

Recibo No. 9926771, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260A75LD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REDES TERCER MILENIO S.A.S.
Nit.: 805011332-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 489603-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 21 de julio de 1998
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 3 BIS # 35 A - 21
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: rtm@rtm.com.co
Teléfono comercial 1: 3709999
Teléfono comercial 2: 5529999
Teléfono comercial 3: 3163430266
Página web: www.rtm.com.co

Dirección para notificación judicial: CL 3 BIS # 35 A - 21
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: rtm@rtm.com.co
Teléfono para notificación 1: 3709999
Teléfono para notificación 2: 5529999
Teléfono para notificación 3: 3163430266

La persona jurídica REDES TERCER MILENIO S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 12/03/2026 06:51:13 am

Recibo No. 9926771, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260A75LD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2397 del 10 de julio de 1998 Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 1998 con el No. 5116 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada REDES TERCER MILENIO LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1872 del 30 de julio de 2020 Notaria Cuarta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2020 con el No. 17002 del Libro IX, se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de REDES TERCER MILENIO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social. - la sociedad tendrá como objeto social el siguiente: mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de cualquier plataforma de computo, diseño y montaje de soluciones de sistema de hardware y software, comercialización de soluciones tecnológicas integrales en infraestructura informática y capacitación. Podrá también comercializar, exportar, importar toda clase de productos nacionales o extranjeros, equipos y materiales, repuestos o partes para satisfacer necesidades de cualquier tipo de empresa, bien sea públicas o privadas, nacionales o extranjeras, jurídicas o naturales, prestación de servicios técnicos y tecnológicos en el exterior, venta de toda clase de equipos telecomunicaciones, para redes de computo, informática, electrónica, telemática, asesoramiento, soporte y en general lo relacionado con el sector tecnológico. Podrá representar comercialmente como importador, distribuidor, concesionario o vendedor a empresas nacionales o extranjeras, podrá diseñar y crear de aplicaciones y programas de software y hardware. Podrá participar en concursos y licitaciones nacionales e internacionales, publicas y privadas para la presentación de cualquiera de sus servicios, contratos y en general de su objeto social. Podrá constituir servicios educativos en todas las áreas tecnológicas, debidamente aprobadas por las autoridades educativas del orden nacional. Departamental y municipal. En desarrollo de su objeto de la sociedad podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas que desarrolle el mismo similar objeto, o que se relacione directa o indirectamente con este; podrá también comprar toda clase de bienes muebles e inmuebles y gravarlos con prenda e hipoteca, darlos a administración y en general celebrar toda clase de contratos convenientes para logro del objeto social. Podrá igualmente

Recibo No. 9926771, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260A75LD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constituir agencias y sucursales tanto en todo el territorio nacional como en el extranjero. Podrá constituir cualquier tipo de alianza estrategia para el desarrollo de su objeto social, joint venture, uniones temporales, consorcios y en general todo tipo de convenio comercial lícito que reduce en beneficio de la empresa.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$500,000,000
No. de acciones:	500
Valor nominal:	\$1,000,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$100,000,000
No. de acciones:	100
Valor nominal:	\$1,000,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$100,000,000
No. de acciones:	100
Valor nominal:	\$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: la administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo de un gerente general. El gerente será designado por la asamblea general de accionistas para período de dos (2) años, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo.

El gerente de la sociedad, tendrá un (1) suplente nombrado por la asamblea general de accionistas en la misma forma en que se designe al gerente general. En los casos de falta temporal del gerente general, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el gerente general será reemplazado por el respectivo suplente, en el mismo orden de colocación, como así aparece en estos estatutos.

El suplente reemplazará al gerente general en caso de falta absoluta, de falta temporal o accidental y de impedimento. Entiéndase por falta absoluta del gerente general, su muerte o renuncia y, en tales casos, el suplente actuará por el resto del período en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

El gerente general es el representante de la sociedad y a él corresponde exclusivamente el uso de la denominación social. En ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en este mismo estatuto, el gerente general deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales y en

Recibo No. 9926771, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260A75LD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

especial, aquellos enumerados en el artículo quinto de este estatuto. Podrá igualmente, por sí mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía, sea que la sociedad concorra como demandante o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones - son funciones del gerente general, a más de las señaladas en el artículo anterior, las siguientes: 1. Convocar la asamblea de accionistas y junta directiva, ejecutar las resoluciones y decisiones de la asamblea general de accionistas. 2. Ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la asamblea y comprometer a la sociedad en todos aquellos actos o contratos inherentes al objeto social con el límite de (200) doscientos salarios mensuales mínimos legales vigentes en Colombia. 3. Crear y nombrar los empleados técnicos y administrativos que requiera la buena marcha de la sociedad, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones, dentro de los límites señalados en estos estatutos. 4. Constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales, para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias. 5. Elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a consideración de la asamblea. 16. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 17. Rendir ante la asamblea cuentas comprobadas y un informe de su gestión, cuando se retire definitivamente de su cargo. 18. Las demás que le señalen la asamblea y este estatuto y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

El gerente tendrá una capacidad de negociación hasta por una suma equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia (200 s.m.m.l.v). El gerente general en propiedad, o el respectivo suplente en su caso, requerirán de autorización de la junta directiva de la sociedad, para ejercer sus funciones, en aquellos casos en que este organismo deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los presentes estatutos, por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

La sociedad inscribirá el nombramiento del gerente y su suplente del gerente en el registro mercantil de la cámara de comercio del domicilio social, mediante el acta de asamblea de accionistas o de junta directiva si existiere que haga su designación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1872 del 30 de julio de 2020, de Notaría Cuarta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2020 con el No. 17002 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE
GERENTE Y REPRESENTANTE	JUAN CARLOS CALDERON GARCIA

IDENTIFICACIÓN
C.C.79420613



Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/03/2026 06:51:13 am

Recibo No. 9926771, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260A75LD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LEGAL

Por Acta No. 18 del 10 de octubre de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2023 con el No. 19742 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MAVEL CALDERON GARCIA	C.C.31902361
SUPLENTE		

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 17 del 23 de noviembre de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2020 con el No. 18445 del Libro IX, Se designó a:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN CARLOS CALDERON GARCIA	C.C.79420613
SUPLENTES	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GENNY ALEXANDRA ORTIZ	C.C.66717995
OCAMPO	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 26 de marzo de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2025 con el No. 7000 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ALEXANDRA MARIA MENDOZA TASCON	C.C.66717510
PRINCIPAL		T.P.278506-T

Recibo No. 9926771, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260A75LD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 405 del 08/02/2000 de Notaria Sexta de Cali
E.P. 2156 del 07/09/2004 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 2156 del 07/09/2004 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 2550 del 13/10/2004 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 2550 del 13/10/2004 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 3014 del 11/10/2005 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 648 del 04/03/2015 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 746 del 06/03/2017 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 1872 del 30/07/2020 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 1872 del 30/07/2020 de Notaria Cuarta de Cali
ACT 17 del 23/11/2020 de Asamblea De Accionistas

INSCRIPCIÓN

959 de 11/02/2000 Libro IX
10405 de 24/09/2004 Libro IX
10406 de 24/09/2004 Libro IX
11462 de 22/10/2004 Libro IX
11463 de 22/10/2004 Libro IX
11733 de 19/10/2005 Libro IX
4144 de 25/03/2015 Libro IX
3825 de 14/03/2017 Libro IX
17000 de 12/11/2020 Libro IX
17002 de 12/11/2020 Libro IX
18444 de 04/12/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 4754
Otras actividades Código CIIU: 9511

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 12/03/2026 06:51:13 am

Recibo No. 9926771, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260A75LD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: RTM SISTEMAS
Matrícula No.: 489604-2
Fecha de matrícula: 21 de julio de 1998
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 3 BIS # 35 A - 21
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4,402,652,399

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 9926771, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08260A75LD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.